



X.- REGLAMENTO DE DISCIPLINA COLEGIO SAN MARCOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

Los alumnos del CSM desde Mini kínder a Enseñanza Media, en concordancia con la ley general de educación, tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, compañeros y apoderados del colegio. Deben cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, al reglamento interno ni a las normas legales vigentes.

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil o académico interno y/o externo, durante actividades académicas, actividades extracurriculares o como representante de la institución.

Se estipula que, para realizar investigaciones de carácter disciplinario y relacional, la Direcciones de Disciplina y Convivencia escolar, tiene todas las facultades de entrevistar a la o él estudiante, a modo de recopilar información necesaria para la esclarecer los hechos.

Dado lo anterior, el apoderado no será consultado, puesto que, al firmar convenio de matrícula en la cláusula número 1 indica que, acepta y respeta cumplir con el PEI y normas reglamentarias del Colegio San Marcos.

2. CONDUCTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Las infracciones a una normativa regular por este reglamento disciplinario serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo con el tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

- i. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará el profesor ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- ii. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la censura realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno(a).
- iii. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica y/o extracurricular, por período de 1 a 5 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado del alumno(a).
 1. Seguimiento apoderado/Alumno inspectoría
 2. Aplicación en paralelo de medias formativas y/o pedagógicas
 3. Carta de compromiso ante reiteración de hechos disciplinarios
 4. Toma de decisiones por parte de dirección de d
- iv. **CONDICIONALIDAD:** Es aquella sanción que condiciona la matrícula del (los) alumno(s) que han incurrido en infracciones graves o gravísimas. No obstante, lo anterior será motivo de condicionalidad la suspensión de algún alumno hasta cinco días y siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado del alumno.

La condicionalidad simple: Es aquella aplicada a un alumno por sus faltas y que compromete al estudiante a una mejora en su conducta, y cuya reiteración de ellas derivará en condicionalidad estricta.



Su aplicación podría extenderse a la participación de actividades extraacadémicas, siendo analizada su situación al término del semestre por parte de consejo de profesores.

Condicionabilidad estricta: se deriva frente a la reiteración de conductas establecidas como faltas graves o gravísimas que derivan a una condicionabilidad simple. Su aplicación derivará en la no renovación de matrícula para el año siguiente, si sus méritos de comportamiento y rendimiento lo ameritan.

- v. **DE LA CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA:** Al término del primer semestre, el Consejo de Profesores determinará la condicionabilidad, por conducta, de la matrícula de aquellos alumnos que no logren mantener el perfil requerido por el Proyecto Educativo del Colegio San Marcos.

No se puede renovar o cancelar matrícula sin antes adoptar medidas disciplinarias como las descritas, las cuales estarán definidas según los protocolos por:

1. Registro de entrevistas y seguimientos previos por parte del profesor jefe y de asignatura con alumno y/o Apoderados
2. Activación de protocolos según sea el caso.
3. Derivación a Dirección de Disciplina y seguridad
4. Derivación a especialistas de apoyo según corresponda
5. Apoyo psico orientación de lineamientos parentales.
6. Consejo profesores preventivo primer semestre
7. Acta de consejo de profesores primer semestre.
8. Registro de entrevistas y seguimiento a alumno y apoderado por parte de jefatura de curso y dirección de disciplina segundo semestre.
9. Seguimiento área de dirección de disciplina
10. Consejo profesores resolutorio segundo semestre
11. Acta de consejo de profesores segundo semestre
12. Resolución de Equipo Directivo
13. Resolución Rector.

Esto **NO** será aplicable cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad, pudiendo adoptarse como media disciplinaria inmediata acogerse a la ley de aula segura.

- vi. **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Consiste en la separación total del establecimiento educacional quedando inhabilitado a volver de manera definitiva y siempre será registrado en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno.

Las sanciones derivadas de la investigación de los hechos realizados por la instancia que corresponda serán de carácter inapelable.

En casos calificados, tales como, buenos antecedentes académicos o su irreprochable comportamiento anterior el consejo de convivencia y/o el consejo de profesores podrán imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en Art. anteriores.

Dadas las graves consecuencias que trae la violencia escolar para la víctima y el agresor, en especial tratándose de las altas disciplinarias calificadas como Bullying, junto con la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan (de amonestación verbal a cancelación inmediata de matrícula, el Colegio podrá exigir un tratamiento psicológico externo para el agresor, coordinado y en conformidad con la Unidad de Orientación del Establecimiento.

La cancelación inmediata de la matrícula se puede aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, siempre este debidamente acreditado.

Dicho tratamiento no garantiza la permanencia del alumno en el establecimiento, sino que ella está supeditada a la completa desaparición del Bullying, de acuerdo a la evaluación que al efecto realicen los profesionales del colegio.



Del mismo modo, la Dirección tendrá la facultad discrecional para cambiar de curso al agresor, si ello lo considera necesario para una adecuada protección de la víctima.

Para los efectos de lo dispuesto en este acápite, se entenderá por Bullying el “matonaje”, “maltrato”, “acoso”, “abuso”, victimización entre iguales”.

Constituyen manifestaciones de esta conducta el acoso y/o agresión en contra de un estudiante por parte de sus compañeros: agresiones de tipo psicológico en forma de insultos, amenazas verbales por medio de elementos electrónicos de comunicación (Chat, celular, Facebook, WhatsApp, etc.) desprecios, ridiculizaciones, exclusión, discriminación, críticas, murmuraciones, etc., que pueden ir o no acompañadas de violencia física, y, en general, cualquier comportamiento del alumno que intente, amenace o provoque efectivamente un daño físico, psicológico y/o moral en otro estudiante.

Las consecuencias de este tipo de acciones podrían resultar en la No renovación de la matrícula. El Colegio San Marcos está abocado a realizar todos los esfuerzos que estén a su alcance para que los estudiantes sean exitosos en su desarrollo social. Pero, en los casos que esto no ocurriera y después de haber agotado todos los recursos de seguimiento conductual del estudiante, se recomendará a la familia un cambio de Unidad Educativa,

En caso de incurrir el alumno en alguno de los tres tipos de sanciones antes detalladas, el apoderado deberá concurrir a la Oficina de Inspectoría respectiva a firmar la notificación en un plazo máximo de 24 hrs.

vii. PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Rector del del colegio San Marcos deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de la sanción, no obstante, sin antes haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. **Sin embargo, esto no será aplicable** cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, pudiendo acogernos a la ley de aula segura.

viii APELACION: Una vez notificados de la **NO RENOVACION** de matrícula, el padre, madre o apoderado tendrá 3 días hábiles para realizar descargos correspondientes.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

3. DE LAS PROHIBICIONES

- i. En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o generar cualquier interferencia que impida una clase ordenada y armoniosa.
- ii. El uso de maquillaje o accesorios debe ser sutil en los jóvenes, damas y varones-
- iii. Se prohíbe a todos los alumnos, damas y varones el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte, tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- iv. Los alumnos deberán cuidar dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar daño y, en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión de 5 días, condicionalidad de matrícula o no renovación de ésta.
- v. Se prohíbe toda clase de compraventas entre alumnos.
- vi. Se prohíbe traer objetos de valor al Colegio. El colegio no se responsabiliza por pérdidas de joyas, celulares, relojes, agendas, audífonos, equipos personales de música, además de otros implementos académicos que deberán ser cuidados por el propio alumno, tales como textos de estudio o lectura, cuadernos, balones, equipos deportivos, calculadoras, etc.
- vii. A los alumnos les estará estrictamente prohibido fumar o beber alcohol dentro del colegio, sea cual sea la actividad, o fuera de él vistiendo uniforme.



viii. Los alumnos del Colegio San Marcos incurrirán en **falta gravísima** si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar. Esta falta será causal de NO renovación de matrícula.

4. CATEGORIZACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

Las infracciones de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves, gravísimas.

i. SE CONSIDERAN INFRACCIONES LEVES LAS SIGUIENTES:

1. Asistir al colegio sin los útiles escolares de manera reiterativa.
2. Asistir al colegio sin el uniforme oficial, vestirlo solo de manera parcial, o vestir prendas y/o accesorios que no correspondan al uniforme escolar.
3. Llegar atrasado a clases o a cualquier actividad oficial del colegio.
4. Conversar en clases sin la autorización del profesor.
5. No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases.
6. Salir de la sala, sin autorización, durante el desarrollo de las clases.
7. Solicitar permiso para el baño y el permiso se utilice para dirigirse a otras dependencias
8. Usar durante la jornada escolar: joyas, aparatos electrónicos u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.
9. Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
10. No mantener una adecuada presentación personal.
11. Presentarse con maquillaje excesivo
12. Usar las uñas muy largas

Procedimiento para seguir frente a una Falta leve

En primera instancia el docente y/o funcionario a cargo, tendrá el deber de notificar al estudiante respecto de la falta que se encuentra cometiendo, incentivando a cambiar la actitud, con el fin de propiciar un buen clima escolar y proceso de aprendizaje.

Ante la reiteración de la conducta, es deber del docente y/o funcionario a cargo, dejar registro en el libro y/o plataforma correspondiente para generar el seguimiento de la actitud del estudiante en el proceso señalado.

El profesor jefe se podrá poner en contacto con los apoderados para coordinar una instancia con él o la estudiante junto a su apoderado para sostener para un dialogo y reflexión formativa sobre la situación ocurrida y generar los compromisos correspondientes, dejando registro por escrito, enviando correo electrónico registrando los aspectos tratados y acuerdos tomados con copia a todos los involucrados.

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de convivencia escolar, luego de 4 anotaciones en el libro de tipo leves, los apoderados serán notificados por el profesor jefe mediante entrevista, alertando la posibilidad de la aplicación de sanciones según corresponda. La reiteración de 5 faltas Leves será sancionada con un día de suspensión, o en su apelación, BAJO FIRMA DE COMPROMISO DEL APODERADO.

ii. SE CONSIDERARÁN INFRACCIONES GRAVES LAS SIGUIENTES:

1. La reiteración de 5 faltas Leves.
2. Asistir al colegio en días de jeans day sin la ropa adecuada, esto estipulado en manual de convivencia escolar.
3. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, o molestando a sus compañeros.
4. No justificar atrasos o inasistencias o el intento de justificación por personas que no sea el apoderado.
5. No asistir a trabajo pedagógico al tener 5 o más atrasos.
6. Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma antes o durante pruebas escritas u orales.
7. Adulterar trabajos de alumnos de la misma clase o de cursos superiores, con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.



8. Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del Colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado u ofensivo, dirigida en contra de autoridades externas o internas al establecimiento, o de los actos académicos y extracurriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.
9. Indisciplina en actos oficiales.
10. Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera escrita, redes sociales o verbal alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
11. Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
12. Rayados y destrozos de textos que se encuentren en bibliotecas o en otros recintos.
13. Manifestarse exageradamente de manera amorosa (parejas) al interior o en las cercanías de los recintos del establecimiento.
14. Grabar, difundir o almacenar videos o fotografías de sus compañeros/ docentes/ funcionarios en contexto educativo, dentro de del establecimiento o fuera de este.
15. No entregar el celular cuando sea solicitado por el profesor al inicio de la clase.
16. No guardar audífonos cuando sea solicitado por el profesor al inicio de la clase

Procedimiento ante una falta grave

Frente a una falta grave, el docente y/o funcionario a cargo, deberá inmediatamente registrar la observación correspondiente en el libro y/o plataforma correspondiente, con el fin de generar el seguimiento del estudiante, notificando al alumno y al apoderado vía correo.

Seguido, el Profesor/a jefe o cualquier integrante de la comunidad educativa, informa de la situación a Jefatura de Disciplina, quien define los pasos a seguir. Toda investigación, conversación deberá ser correctamente registrada en Libro de entrevistas, con el fin de recopilar antecedentes.

De comprobarse la falta, el profesor o profesora jefe, deberá contactarse con él o la estudiante/familia informando acerca de la falta cometida, explicando por qué es una falta "grave", cuál es la norma afectada, e invitándolo a reflexionar sobre lo ocurrido con el apoyo de sus padres o apoderados con el fin de influir en su futuro comportamiento, dejando registro escrito de lo conversado.

Ante la reiteración de la falta, Jefatura de Disciplina, se entrevistará con él o la apoderado/a, donde se informará sobre las faltas realizadas. Se solicitará el apoyo de los padres o apoderados para reflexionar junto al estudiante sobre lo ocurrido con el fin de influir en su futuro comportamiento.

Se establecerán compromisos con Jefatura de Disciplina, para adoptar medias formativas en entrevistas lideradas por Jefatura de Disciplina con el/la estudiante y su apoderado.

Si se cometen faltas graves y gravísimas, se derivará al equipo de convivencia escolar: Dirección de convivencia, con el fin de articular con psicóloga y profesor/a jefe, para realizar un seguimiento formativo, estableciendo estrategias, buscando así, apoyar al estudiante e ir disminuyendo su conducta.

Esto se llevará a cabo, por medio de una reunión, con el objetivo de revisar las estrategias ya establecidas y tomar decisiones del caso, las cuales, serán informadas a los apoderados del estudiante.

El estudiante al cometer una falta GRAVE será sancionado con 1 a 2 días de suspensión de actividad académica y/o extracurricular (participación o representatividad), pudiendo ser apelada BAJO FIRMA DE COMPROMISO DEL APODERADO, evaluándose la posibilidad de realizar trabajo comunitario o asistir a algún taller determinado por la unidad de inspectoría general.



iii. SE CONSIDERARÁN ESPECIALMENTE INFRACCIONES GRAVÍSIMAS LAS SIGUIENTES:

1. La reiteración de conductas calificadas como graves (2 veces).
2. La ejecución o participación – de palabra o, de hecho – de actos de violencia física o psicológica, intimidación y amenaza en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.
3. La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación, por ser un Instrumento Público Legal.
4. La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados.
5. Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
6. Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
7. Permitir el ingreso de personas ajenas al colegio, sin autorización expresa.
8. Ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, portar, comprar u ocultar armas de cualquier tipo, original o hechas al interior o fuera de la unidad educativa o en una actividad organizada por el establecimiento o fuera de este
9. Todo acto que esté en contra de la Ley 20.000 antidrogas y de Alkoholes.
10. Ingesta de bebidas alcohólicas y/o presentación bajo la influencia del alcohol y/o en estado de ebriedad, porte o compra de bebidas alcohólicas para hacer ingreso al establecimiento.
11. Consumo de drogas ilícitas dentro y fuera de las dependencias del establecimiento y/o presentarse bajo la influencia de estas.
12. Evadir o salir de clases y del establecimiento sin autorización.
13. No ingresar a clases durante la jornada escolar quedándose en otras dependencias del colegio.
14. Grabar a compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad con cualquier equipo electrónico sin autorización o con propósitos indebidos para subir este material a internet o utilizarlo de cualquier forma, contra algún miembro de la unidad educativa.
15. Todo tipo de manifestaciones sexuales explícitas: pornografía, masturbación, etc. Abuso sexual.
16. Organizar y/o promover la indisciplina dentro o fuera del aula que genere daño físico o psicológico a docentes o a los alumnos.
17. Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa.
18. Cometer o Participar en actos que se enmarquen en el concepto de Acoso Escolar o Bullying.
19. Omitir información de carácter disciplinario, actuar como encubridor de los actos vandálicos ocurrido dentro del colegio.

Procedimiento ante faltas gravísimas

Frente a una falta gravísima, el docente y/o funcionario a cargo, deberá inmediatamente registrar la observación correspondiente en el libro y/o plataforma correspondiente, con el fin de generar el seguimiento del estudiante, notificando al alumno y al apoderado vía correo.

Seguido, el Profesor/a jefe o cualquier integrante de la comunidad educativa, informa de la situación a Jefatura de Disciplina, quien define los pasos a seguir. Toda investigación, conversación deberá ser correctamente registrada en Libro de entrevistas, con el fin de recopilar antecedentes.

De comprobarse la falta, Jefatura de Disciplina, se entrevistará con él o la apoderado/a, donde se informará sobre las faltas realizadas. Se solicitará el apoyo de los padres o apoderados para reflexionar junto al estudiante sobre lo ocurrido con el fin de influir en su futuro comportamiento y abordar las medidas disciplinarias correspondientes.

Se establecerá el compromiso con seguimiento liderados por Jefatura de Disciplina y profesor jefe con el/la estudiante y su apoderado.



Si se cometen faltas graves y gravísimas, se derivará al equipo de convivencia escolar: Dirección de convivencia, con el fin de articular con psicóloga y profesor/a jefe, para realizar un seguimiento formativo, estableciendo estrategias, buscando así, apoyar al estudiante e ir disminuyendo su conducta.

Esto se llevará a cabo, por medio de una reunión, con el objetivo de revisar las estrategias ya establecidas y tomar decisiones del caso, las cuales, serán informadas a los apoderados del estudiante.

Las faltas GRAVISIMAS serán sancionadas con 1 a 5 días de suspensión a clases y/o actividad extracurricular (participación o representatividad, previo aviso a la familia del alumno(a) sancionado(a) o previo acuerdo con la familia de acuerdo con requerimientos del colegio.

Frente a suspensión se generarán medidas formativas y pedagógicas con el fin de generar acompañamiento a los estudiantes sancionados, los cuales serán analizados por equipo Directivo caso a caso.

La participación como observador será considerada con el mismo valor que la falta.

Cualquier conducta **Gravísima** que signifique un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, siempre este debidamente acreditado, podrá derivar a una cancelación de matrícula.

5. TABLA RESUMEN MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O FORMATIVAS

TRANSGRESIÓN	SANCIÓN	RESPONSABLES
Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación verbal. 2. Amonestación escrita. 3. Citación apoderada 4. Estricta Observación y Seguimiento 	Profesor/a Jefe/a y/o asignatura. Asistentes de la Educación, funcionarios, Inspectoría Docente.
Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de uno a tres días 2. Cambio de curso 3. Matrícula condicional 	Inspectoría Docente. Consejo de Profesores. Dirección.
Gravísima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de clases 2. Matrícula condicional 3. No renovación de matrícula. 	Rectoría Inspectoría General Orientador/a Consejo de Profesores Comisión Investigadora



“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición” (Incorporación Art. 16 B, Ley N° 20.536.)

En el caso de los estudiantes con NEE, las sanciones se evaluarán en conjunto con el equipo de psi orientación, puesto que se debe verificar que las acciones no sean características propias de su condición.

6. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

a) Disposiciones Generales:

El presente protocolo da a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un(a) estudiante, grupo de estudiantes o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el alumno deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.

En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Dirección de Disciplina y Seguridad podrá negar la salida del/los alumnos/os que se encuentren en esta situación.
- Durante las salidas pedagógicas, los alumnos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc. En caso de algún alumno manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento disciplina evaluándose la participación en otras salidas pedagógicas para esos estudiantes y la aplicación de sanciones de acuerdo con la categorización de la inflación
- En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los(las) estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- Los (las) estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia y disciplina de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Los (las) estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el o los profesores o apoderados(as), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado(a) o profesor(a). No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- Quedará estrictamente prohibido la salida de estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.

7. DE LA ASISTENCIA:

a) Disposiciones generales

Los Estudiantes deberán asistir obligatoriamente a todas las clases de su Plan de Estudio, así como a todas las actividades extracurriculares en las que se hayan inscrito.

El alumno, de acuerdo con las disposiciones educacionales vigentes, deberá asistir, como mínimo, al 85% de las clases contempladas en el programa de estudios respectivo, para ser promovido de curso. El no cumplimiento de esta norma dará origen a Repitencia por Inasistencias.

Si el apoderado está impedido de asistir, deberá avisar telefónicamente al Colegio si su pupilo no va a asistir a clases durante un día específico.

Es responsabilidad del alumno el ponerse al día en las materias cubiertas durante su ausencia. En caso de haber tenido programada una evaluación para el día de su ausencia y si ésta no fuere justificada, será tomada el día en que el alumno se reincorpore a clases.

Si la ausencia es justificada (certificado médico), el alumno rendirá la prueba de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

En el caso de ausencias programadas y prolongadas, los padres deben notificar al colegio por adelantado.

Todas las actividades curriculares y extraprogramáticas y los cambios que se efectúen dentro de la jornada diaria de trabajo (sean éstos tanto fuera como al interior del Colegio), y que involucren la participación del alumnado, tendrán el carácter de obligatorios; en consecuencia, las inasistencias deberán ser justificadas por los apoderados en horario de 08:30 a 09:00 hrs. (sólo en este horario, diariamente)

El apoderado y/o su representante autorizado, son las únicas personas facultadas para relacionarse con el Colegio, por lo tanto, no se aceptarán justificaciones u otras situaciones no pertinentes, de personas ajenas a esta facultad, salvo que hayan sido acreditadas oportunamente en Inspectoría.

Si el estudiante durante el primer semestre tuviese menos del 85% de asistencia, el apoderado será notificado a través de dirección de disciplina y seguridad, con el fin de mantenerlo informado de la situación del alumno, junto a ello lograr una ponderación el segundo semestre sobre lo establecido según los lineamientos ministeriales.

En lo relacionado con las actividades de extraescolar, considerando que son actividades extraprogramáticas a las actividades curriculares, frente a 3 ausencias sin justificar, se entenderá como la declinación voluntaria de su participación, lo cual será confirmado oficialmente por encargada de extraescolar vía correo, con el fin de oficializar la liberación del cupo, permitiendo la participación de otro estudiante en lista de espera.

En este mismo sentido, el reglamento de disciplina será aplicable a las actividades extracurriculares, es decir, podrán ser sancionados frente a cualquier falta según su categorización, lo cual podría ser también causal de permanencia (participación y representatividad) en la misma.

a) SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS QUE NO SE ENCUENTREN ASISTIENDO CON REGULARIDAD.

Se considerará como un estudiante que presenta una ausencia prolongada, el cual que, al término de una semana de ausencia, no ha presentado justificación de la misma ni ha mantenido comunicación con el establecimiento según protocolo, y que, durante la segunda semana, pese a los intentos del establecimiento, no se ha tenido contacto con la familia del estudiante.

Fase 1: Detección

Por medio del registro diario de asistencia generado por el establecimiento, respaldado en libro de clases, por medio de la articulación con recepción inspectoría detecta por medio de la asistencia diaria, una ausencia prolongada 1 o 2 semanas.

En primera instancia el profesor jefe deberá comunicarse con la familia para hacer seguimiento del estado del estudiante, derivando a Jefatura de Disciplina ante la imposibilidad de mantener comunicación con el hogar al término de la segunda semana de ausencia.



Fase 2: Acción

Una vez derivada la situación por parte de Profesor jefe al Término de la segunda semana, se inicia seguimiento por parte de dirección de disciplina, con la cual, frente a la imposibilidad de contacto, se presentarán los antecedentes a equipo directivo, con el fin de propiciar una visita domiciliaria para verificar el estado del estudiante.

Fase 3: intervención

En caso de no lograr comunicación con el hogar al término de la tercera semana, previo análisis de antecedentes con Rectoría podría ser activado protocolo de vulneración grave de derechos al NNA, generando la derivación a la instancia judicial que pueda generar el seguimiento especializado a la familia velando por el bienestar mayor del estudiante.

En caso de poder mantener contacto con el estudiante o su familia, se generará un pesquizaje desde Jefatura de Disciplina, para indagar antecedentes de la ausencia y en función de ello, derivar las acciones pertinentes y elaborar un plan de intervención.

Por medio de una entrevista, se propiciará firma de carta de compromiso del apoderado y el estudiante, adjunta a carpeta de seguimiento del estudiante, determinando en conjunto las áreas de intervención según sea el caso, pudiendo ser abordada desde un seguimiento por parte de la dirección correspondiente, ya sea a su asistencia y participación, acompañamiento socioemocional y/o Acompañamiento académico, propiciando una intervención integral.

8. DE LOS ATRASOS

Será deber del apoderado arbitrar las medidas necesarias para que su pupilo se presente oportunamente a clases.

En las jornadas de la mañana o la tarde, el lapso de tolerancia de 5 minutos a la hora de entrada no significa que se puede llegar más tarde. A partir del minuto 5 aunque el alumno esté en el Colegio su no presencia en la sala de clases será considerada como atraso.

Si el alumno llega atrasado, deberá obligatoriamente, solicitar su pase de ingreso en Inspectoría y luego presentarse a la sala de clases. Además, el alumno deberá exigir del profesor la constancia en el libro de clases para evitar quedar ausente.

El profesor o el responsable del aula no podrán eludir esta responsabilidad. Los cambios de hora no son considerados recreos, en consecuencia, el alumno no podrá abandonar la sala de clases. Las ausencias injustificadas deberán ser registradas en una "constancia" y entregadas al Inspector General.

Al **tercer** atraso, el apoderado del alumno(a) será notificado inspectoría, a través de una entrevista o correo electrónico.

En caso de un CUARTO atraso acumulativo, se citará al apoderado a firmar la toma de conocimiento, de transformarse en una conducta reiterativa, o sea, a partir del QUINTO atraso, se sancionará como falta Leve con citación a trabajo pedagógico.

Las reiteraciones posteriores, así como no asistir a trabajo pedagógico, se considerarán como falta grave las que pueden desencadenar la suspensión de clases del estudiante.

a) Horario de atención de apoderados.

La dirección de **disciplina** atenderá diariamente las entrevistas solicitadas por los apoderados, previa confirmación el día anterior, vía e-mail o teléfono.



9. DE LOS RETIROS:

- i. Para que un alumno del colegio pueda ser retirado del establecimiento, este deberá ser retirado personalmente por el apoderado del alumno, dejando constancia por escrito en el libro de retiro, no se aceptará ningún otro medio de solicitud de retiro de alumnos del colegio.
- ii. Retiro de alumno sin justificación (Fuga): Si un alumno se retira del colegio sin autorización estaría cometiendo una falta gravísima, lo cual se expone a una sanción de condicionalidad y pone en riesgo la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
- iii. Los retiros de alumnos en horario de clases se realizarán solo hasta las 12:15 hrs. En la jornada de la mañana.
- iv. No se realizarán retiros durante el horario del recreo, estos deberán solicitarse hasta 5 minutos antes y 5 minutos después.
- v. Para el caso de retiro masivo de alumnos por precipitaciones u otras contingencias, el retiro se realizará por listas que serán realizadas en portería y posteriormente entregadas a los Inspectores para comenzar el retiro de forma ordenada.

10. De las Entregas de materiales

No se recibirán ningún tipo materiales después de las 9:00 horas, Fomentemos el valor de la responsabilidad, las únicas excepciones son lentes ópticos, medicamentos y colación.

11. Protocolo de acción en recreos.

El recreo es una pausa que se realiza en las jornadas de trabajo o estudio, para recobrar energías y seguir luego en las actividades normales. No siempre es un cese de actividades, pero sí un cambio en las mismas. Estas pausas son muy necesarias para el bienestar físico, psicológico y social de una persona y cumplen también la función de que las niñas y niños puedan comer o tomar algo e ir al baño, lo que en general no les es permitido en horario de clases. Por tal efecto, es de gran importancia cumplir a cabalidad el siguiente protocolo.

- La salida a recreo será dada por la señal sonora (campana).
- El docente será el último en salir del aula para así asegurarse que ningún estudiante se quede en ella en el tiempo de recreo, además debe dejar la puerta de la sala con llave.
- Cuando los estudiantes se encuentren en recreo, serán los inspectores de patio los encargados de cautelar la disciplina y seguridad
- Las asistentes de aula realizar apoyo de cuidado de los estudiantes más pequeños.
- Los estudiantes no pueden permanecer en escaleras y pasillos del segundo y tercer piso.
- Al personal de inspectoría se le asignará una función específica en el patio asignado.
- No se pueden hacer retiros de estudiantes durante los recreos.

Los estudiantes tendrán la obligación en recreo de:

- Respetar las indicaciones dadas por los inspectores y/o del personal que coopera con la vigilancia del recreo.
- Respetar los espacios, compañeros y personal en general.
- Respetar las normas disciplinarias estipuladas en nuestro reglamento de disciplina



Los estudiantes tendrán prohibido:

- Realizar cualquier acción que genere un riesgo para su integridad y las de otras personas.
- Permanecer en los baños.
- Sentarse en las cornisas del segundo y tercer piso.
- Manifiestar muestras de cariño (pololeo)
- Tener un vocabulario Soez
- Permanecer en los pasillos del segundo y tercer piso.
- Ingresa al cubillo del baño con un compañero(a)
- Ocupar los baños del personal del colegio.

Respecto a los juegos:

- Los estudiantes podrán jugar a la pelota siempre y cuando las condiciones, espacios, y cantidad de estudiantes en el patio lo ameriten y condicionado a la disciplina del curso.
- No podrán utilizar balones pertenecientes al colegio para juegos personales, puesto que el material es utilizado en clases de Ed. Física.
- Aquel estudiante que traiga algún implemento autorizado para ser utilizado en el recreo es responsabilidad exclusiva de él o la estudiante.
- Los juegos dispuestos en el patio deben realizar turnos para compartirlos, cuidar los implementos que se les da, y mantener una actitud respetuosa.

El NO cumplimiento de las indicaciones dispuestas en este protocolo pueden generar sanciones disciplinarias, categorizadas según la gravedad en nuestro reglamento de disciplina.